

Rad No. 26-240-104627

Barranquilla, 30/01/2026

Señor(a)
MERILYN JIMENEZ CARRILLO
Carrera 8D No. 98 - 204
Barranquilla

Contrato: 67769774

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida a través de nuestras líneas de atención el día 12 de enero de 2026, sin embargo, teniendo en cuenta que fue presentada en día lunes festivo, se toma como presentada el siguiente día hábil, es decir, el día 13 de enero de 2026 radicada bajo la interacción No. 235944833, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la carrera 8D No. 98 - 204 de Barranquilla, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su reclamación versa sobre el consumo del mes de noviembre de 2025, le indicamos que es necesario para GASCARIBE S.A E.S.P., pronunciarse sobre el mes de diciembre de 2025.

Verificada la facturación No. 2161206820 se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de **noviembre de 2025**, se facturaron 27 metros cúbicos, los cuales no han sido registrados por el medidor, tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 15 de enero de 2026.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$50.402,00, por concepto de consumo correspondiente a los 27 metros cúbicos, cobrados en la facturación del mes de noviembre de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. K-5419876-25, en nuestra base de datos.

Verificada la facturación No. 2162826466, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de **diciembre de 2025**, se facturaron 27 metros cúbicos, los cuales no han sido registrados por el medidor, tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 15 de enero de 2026.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$50.724,00 por concepto de consumo correspondiente a los 27 metros cúbicos, cobrados en la facturación del mes de diciembre de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. K-5419876-25, en nuestra base de datos.

En cuanto a lo manifestado que no está haciendo uso del servicio, debido que el inmueble se encuentra en construcción, le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., no cobrará consumo de gas natural en el inmueble en comento, mientras el medidor no lo registre. Si de un período a otro hay diferencia de lecturas, la empresa le cobrará lo correspondiente a esa diferencia.

Mensualmente se facturará las cuotas de capital e interés de financiación de los saldos diferidos.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS002/73
235944833